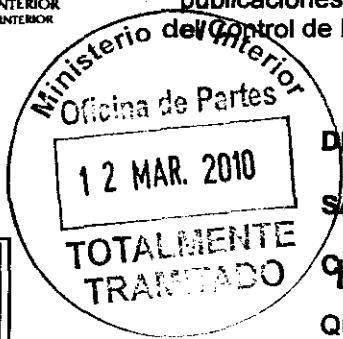




Aprueba Convenio de prestación de servicios entre el Ministerio del Interior y Giovanna Emmanuel de las Mercedes Pozzo Díaz; Verónica Santana Sáez; Control Z Diseño y Producción Limitada; y Torrealba y Asociados S.A., para contratar el servicio de diseño de publicaciones, año 2010, para el Consejo Nacional para Estupefacientes, CONACE



## DECRETO EXENTO N° 435

SANTIAGO, 08 DE FEBRERO DE 2010

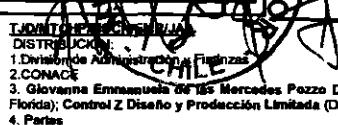
CONSIDERANDO  
QUE SE DECRETA LO QUE SIGUE

Que, el Ministerio del Interior, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, órgano creado por el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, de 1990, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control de consumo indebido de drogas y de sustancias sicológicas- para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, deberá desarrollar acciones sistemáticas, integrales, coherentes, concertadas y de largo plazo que posibiliten la prevención del uso indebido de estupefacientes, la reducción significativa de su demanda y del tráfico ilícito, como asimismo, el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

Que, para el cumplimiento del objetivo previsto y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683 citado, el Ministerio del Interior, a través del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, requiere aumentar la sensibilidad, el conocimiento y el compromiso de la comunidad nacional para abordar el problema del consumo y tráfico de drogas, entre otras formas, a través de la entrega de información relevante sobre la materia, mediante diversos medios de difusión, como, libros, manuales educativos, materiales de difusión, informes, libros de estadísticas, entre otros.

Que, esta Cartera de Estado, procedió a licitar públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) con el ID N° 5274-45-LE09, la contratación del servicio de diseño de publicaciones, año 2010, para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, cuyas Bases Administrativas y Técnicas fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 8.759, de 9 de noviembre de 2009, de la Subsecretaría del Interior, adjudicándose dicha prestación mediante Resolución Exenta N° 214, de 6 de enero de 2010, de la Subsecretaría del Interior, a Giovanna Pozzo Díaz; Verónica Santana del Rosario

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEPTO. C. CENTRAL	
SUB. DEPTO. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T.	
SUB. DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC	
DEDUC. DTO	



ESTADO DEL CHILE  
DISTRIBUCION:  
1. División de Administración y Finanzas  
2. CONACE  
3. Giovanna Emmanuel de las Mercedes Pozzo Diaz (Dir: Sucre N° 1.552, Ñuñoa); Verónica Santana del Rosario Sáez (Dir: Diagonal Santa Irene N° 3.030, casa A, La Florida); Control Z Diseño y Producción Limitada (Dir: Obispo Salas N° 0285, piso 10, Providencia); y Torrealba y Asociados S.A. (Dir: Catedral N° 1.476, Santiago)  
4. Partes

217 677

Sáez; Control Z Diseño y Producción Limitada y Torrealba y Asociados S.A., dado que las cuatro propuestas cumplen con las especificaciones técnicas y económicas requeridas y se encuentran dentro de los rangos presupuestarios, resultando además convenientes para los intereses del Ministerio del Interior, adjudicar la licitación ya referida a todos los proponentes señalados, bajo la modalidad de adjudicación múltiple sin emisión automática de orden de compra.

Que, suscrito el acuerdo correspondiente entre el Ministerio del Interior y Giovanna Emmanuel de las Mercedes Pozzo Díaz; Verónica Santana del Rosario Sáez; Control Z Diseño y Producción Limitada y Torrealba y Asociados S.A; éste requiere para su perfeccionamiento de la dictación del correspondiente acto administrativo que lo sancione, y

**VISTO:** Lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.407, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2010; en el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, de 1990, que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, órgano que asesora al Supremo Gobierno en materia de control, prevención y rehabilitación del consumo indebido de drogas; el Decreto Supremo N° 19, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 22 de Enero de 2001; en la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004 que contiene el Reglamento de la Ley individualizada precedentemente; la Resolución Exenta N° 8.759, de 9 de noviembre de 2009, de la Subsecretaría del Interior, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del servicio antes señalado, y la Resolución Exenta N° 214, de 6 de enero de 2010, de la Subsecretaría del Interior, que adjudicó la referida prestación.

## DECRETO

**ARTICULO PRIMERO:** Apruébase el Convenio de Prestación de Servicios celebrado con fecha 01 de febrero de 2010, entre el Ministerio del Interior y Giovanna Emmanuel de las Mercedes Pozzo Díaz; Verónica Santana del Rosario Sáez; Control Z Diseño y Producción Limitada y Torrealba y Asociados S.A, en virtud del cual esta Cartera de Estado, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, acuerda contratar el servicio de diseño de publicaciones, año 2010, para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, conforme a las condiciones indicadas en el contrato que se aprueba por el presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Las cláusulas del convenio que se aprueba por el presente Decreto Exento, son del tenor siguiente:

En Santiago de Chile, a 01 de febrero de 2010, entre el **Ministerio del Interior**, representado por el Sr. Subsecretario del Interior (S), don Tomás Jordán Díaz, ambos domiciliados en el Palacio de la Moneda, por una parte y **Giovanna Emmanuel Pozzo Díaz**, RUT N° 11.442.737-3, domiciliada en calle Sucre N° 1.552, comuna de Ñuñoa, ciudad de Santiago, **Verónica del Rosario Santana Saez**, RUT N° 6.658.909-9, domiciliada para estos efectos en calle Diagonal Santa Irene N° 3.030, A, comuna de La Florida, de esta ciudad; **Control Z Diseño y Producción Limitada**, RUT N° 76.084.040-8, representado por María Soledad Rivas Cerón, RUT N° 12.585.893-7, ambos domiciliados para estos efectos en calle Obispo Salas, N° 0285, comuna de Providencia, Santiago; y **Torrealba y Asociados S.A.**, RUT N° 96.723.150-9, representada por Fátima Torrealba Pizarro, RUT N° 8.111.635-0, ambos domiciliados en Catedral N° 1476, de esta comuna y ciudad, por la otra, han convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Ministerio del Interior, en adelante también "el Ministerio", por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE - órgano asesor creado por el D.S. N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control de consumo indebido de drogas y de sustancias sicológicas - para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, deberá desarrollar acciones sistemáticas, integrales, coherentes y concertadas y de largo plazo que posibiliten la prevención del uso indebido de estupefacientes, la reducción significativa de su demanda y del tráfico ilícito, como asimismo, el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

En dicho contexto, es de vital importancia aumentar la sensibilidad, el conocimiento y el compromiso de la comunidad nacional para abordar el problema del consumo y tráfico de drogas, entre otras formas, a través de la entrega de información relevante sobre la materia, mediante diversos medios de difusión.

**SEGUNDO:** Por lo anteriormente expuesto, el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, ha requerido la contratación del servicio consistente en el diseño de publicaciones, año 2010, para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE. El referido servicio comprende el diseño de distintos insumos, a saber diseño de libros, manuales, trípticos, dipticos, cartillas, afiches, calendarios, stickers, productos publicitarios, entre otros.

**TERCERO:** Dentro del contexto descrito, el Ministerio del Interior licitó públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) con el ID 5274-45-LE09, la contratación del servicio de diseño de publicaciones, año 2010, objeto del presente convenio, cuyas Bases Administrativas y Técnicas, en adelante las Bases, fueron aprobadas por la Resolución Exenta N° 8.759, de 9 de noviembre de 2009, de la Subsecretaría del Interior, y adjudicado, bajo la modalidad de adjudicación múltiple, sin emisión automática de orden de compra, por la Resolución Exenta N° 214, de fecha 6 de enero de 2010, de la Subsecretaría del Interior, a los siguientes oferentes, en adelante "los adjudicatarios", todos los cuales comparecen en este acto:

- a)Giovanna Emmanuela Pozzo Díaz;
- b)Verónica del Rosario Santana Saez;
- c)Control Z Diseño y Producción Limitada;
- d)Torrealba y Asociados S.A.

**CUARTO:** Las partes dejan constancia que forman parte del presente instrumento con carácter de Anexos los siguientes documentos:

- a)Resolución Exenta N° 8.759, de 9 de noviembre de 2009, de la Subsecretaría del Interior;
- b) Resolución Exenta N° 214, de fecha 6 de enero de 2010, de la Subsecretaría del Interior;
- c) Las Propuestas Técnicas presentadas por cada uno de los adjudicatarios (4).
- d) Las Propuestas Económicas presentadas por cada uno de los adjudicatarios (4).

**QUINTO:** En cumplimiento a lo establecido en el numeral 17 de las Bases, y considerando la modalidad de adjudicación de la licitación pública ya referida, se hace necesaria la suscripción del respectivo contrato con los adjudicatarios.

Las partes comparecientes dejan expresa constancia que los adjudicatarios individualizados en el artículo anterior, solamente tienen la mera expectativa de ser seleccionados para futuros y eventuales requerimientos del servicio de diseño de publicaciones año 2010 licitado.

En efecto, el Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, podrá elegir alternativamente y sin más trámite, a cualquiera de los adjudicatarios para la ejecución de alguno de los servicios de diseño ya referidos, sin perjuicio de lo cual los demás adjudicatarios permanecerán con sus ofertas disponibles para un ulterior y eventual encargo.

Mediante el presente instrumento los adjudicatarios se obligan a dar estricto cumplimiento a sus propuestas técnicas y económicas, presentadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ID 5274-45-LE09, en caso que el Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, requiera a cualquiera de ellos para la ejecución del servicio licitado.

**SEXTO:** Si el Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, encargase a alguno de los adjudicatarios el diseño de una o más de las publicaciones a las que se refiere la licitación ya señalada, el precio que se deberá pagar al adjudicatario seleccionado, por la prestación del servicio descrito, será el precio referencial indicado en su oferta económica presentada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), (ID 5274-45-LE09), sin perjuicio que el referido precio puede ser modificado, con acuerdo de las partes, considerando las especificaciones técnicas particulares de la (o las) publicaciones que, en definitiva, le(s) sea(n) encargada(s) diseñar.

El precio será pagado contra la recepción conforme del trabajo encomendado y la entrega de la correspondiente boleta o factura al Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, debidamente visada por el Departamento de Servicios Generales y una vez que el acto administrativo que aprueba el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

La factura boleta o factura respectiva, deberá ser extendida a nombre del Ministerio del Interior, RUT 60.501.000-8, domicilio Palacio de La Moneda, Santiago.

Con todo, el presupuesto asignado por el Ministerio del Interior para la contratación de los servicios objeto del presente convenio, asciende a la cantidad total de \$15.000.000.-, incluidos los impuestos que pudieren corresponder.

**SÉPTIMO:** Cada uno de los servicios que, en su caso, sean encomendados por el Ministerio del Interior al (o los) adjudicatario(s) de los materiales que se individualizan en el número 19 de las Bases de licitación, sin perjuicio de las eventuales variaciones que pudieren existir, deberán ser ejecutados y entregados en su totalidad, dentro del plazo máximo de 45 días corridos, a partir de la entrega de los textos editados y dadas las orientaciones necesarias al (o los) adjudicatario(s).

Dentro del plazo, se debe considerar los tiempos de corrección y pruebas respectivas.

El Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, se reserva el derecho de rechazar el trabajo si el atraso en la entrega del mismo se prolonga por más de diez días.

El Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, podrá ampliar el plazo de ejecución, hasta un máximo de 5 días corridos, contados desde la fecha de entrega final, siempre que motivos calificados así lo justifiquen. Lo anterior, será determinado por la Secretaría Ejecutiva de CONACE, habiendo previamente oído al adjudicatario.

**OCTAVO:** Los adjudicatarios comparecientes, en este acto, y de conformidad a lo preceptuado en el número 14 de las Bases precedentemente individualizadas, hacen entrega al Ministerio del Interior, de una Garantía de Fiel Cumplimiento de las obligaciones que eventualmente adquiera en virtud del presente convenio, las cuales a continuación se individualizan: El adjudicatario Giovanna Emmanuel Pozzo Díaz, RUT N° 11.442.737.-3, hace entrega de una Boleta de Garantía Bancaria, N° 4948609, del BancoEstado, con vigencia hasta el día 3 de enero de 2011, por un monto de \$ 150.000.-; el adjudicatario Verónica del Rosario Santana Saez, RUT N° 6.658.909-9,

hace entrega de una Boleta de Garantía Bancaria N° 0396029, del Banco BCI, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010 por un monto de \$ 150.000.-; el adjudicatario **Control Z Diseño y Producción Limitada, RUT N° 76.084.040-8**, hace entrega de una Boleta de Garantía Bancaria, N° 120169-1, del Banco de Chile, con vigencia hasta el día 05 de enero de 2011, por un monto de \$ 150.000.-; el adjudicatario **Torrealba y Asociados S.A.**, hace entrega de una Boleta de Garantía Bancaria, N° 0380997, del Banco BCI, con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2010, por un monto de \$ 150.000.

El Ministerio del Interior por su parte, viene en éste acto en recibir a su entera conformidad las referidas garantías de fiel cumplimiento, procediendo a hacer devolución y entrega a cada uno de los adjudicatarios comparecientes, de sus garantías de seriedad de la oferta, los cuales declaran haberlas recibido a su entera conformidad.

A su turno, la Garantía de Fiel Cumplimiento, será restituida al (o los) adjudicatario(s) dentro de los 5 días hábiles siguientes de su vencimiento y siempre que el plazo de vigencia del(o los) convenio(s) eventualmente suscrito(s) con el(o los) adjudicatario(s) se encuentre(n) cumplido(s), en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva de CONACE ubicadas en Agustinas N° 1235 6º Piso, Santiago.

**NOVENO:** El incumplimiento del plazo estipulado para la ejecución del o los encargos que eventualmente realice el Ministerio del Interior a uno cualquiera de los adjudicatarios, será multado con una suma de \$ 20.000.- por cada día hábil de atraso. Este monto aumentará al doble a contar del sexto día hábil de atraso. Con todo, el atraso no podrá exceder de diez días hábiles, en cuyo caso el Ministerio del Interior, procederá a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento establecida en la cláusula OCTAVA precedente, sin perjuicio que tal circunstancia, constituirá asimismo causal para la terminación anticipada y administrativa del contrato. En tal caso, el Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, podrá dejar sin efecto el contrato, según corresponda, de inmediato, unilateral y administrativamente, sin forma de juicio, procediendo en consecuencia a efectuar la liquidación del contrato correspondiente, sin perjuicio de lo cual, el Ministerio, podrá hacer efectivas las garantías y retenciones que existan y sin perjuicio de ejercer las acciones legales a que hubiere lugar.

El Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva del CONACE, llevará un registro de los atrasos imputables al adjudicatario y procederá a notificar en forma escrita tal situación a la misma, indicando la cantidad acumulada de sanción hasta la fecha.

En caso que el atraso no excediere de diez días hábiles, el o los adjudicatario(s) comparecientes, podrá(n) pagar directamente la multa. Si así no lo hiciere(n), el Ministerio, a su arbitrio, podrá:

- Deducir el monto de la multa del valor de la boleta o factura correspondiente, o
- Hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

Esta multa no se aplicará si el atraso se produce por caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMO:** Las especificaciones técnicas particulares de cada una de las distintas prestaciones comprendidas en el servicio de diseño de publicaciones año 2010, para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, objeto de este convenio, son las que al momento de formalizarse el encargo correspondiente, sean informadas al o los adjudicatarios comparecientes según fuere el caso, y sin perjuicio de las variaciones que determine el Ministerio del Interior.

**UNDÉCIMO:** Los adjudicatarios comparecientes, se obligan a ejecutar los trabajos que le fueren encomendados, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas generales, contenidas en el número 19 de las Bases, así como al plan de trabajo propuesto por los adjudicatarios en sus respectivas propuestas técnicas, contenido en la Carta Gantt exigida en la letra c) del número 6.4.3. de las referidas Bases.

En especial, el plan de trabajo antes referido, obliga a los adjudicatarios comparecientes, toda vez que el Ministerio del Interior eventualmente encomiende uno o más trabajos a uno o alguno de ellos, a contemplar, a lo menos, las etapas que a continuación se expresan, las cuales se contemplan en el referido número 6.4.3. letra c) de las Bases de licitación y por consiguiente forman parte integrante de sus respectivas propuestas técnicas:

- a) -Reunión de entrega de textos y directrices para realización del trabajo;
- b) -Tiempo de realización de bocetos;
- c) -Reunión de realización de bocetos;
- d) -Reunión para entrega de bocetos
- e) -Correcciones;
- f) -Visto bueno a bocetos corregidos;
- g) -Realización de originales;
- h) -Visto bueno final;
- i) -Correcciones;
- j) -Entrega de archivos digitalizados para imprenta;

**DUODÉCIMO:** El presente contrato tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2010.

Se deja expresa constancia que, por razones de buen servicio, las prestaciones que se deriven del presente convenio, deberán iniciar su ejecución a contar de ésta fecha, sin perjuicio que el Ministerio sólo podrá realizar los pagos respectivos una vez que el acto administrativo que aprueba el presente convenio, se encuentre totalmente tramitado.

**DECIMOTERCERO:** Las partes dejan constancia que el Ministerio del Interior no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, tributario, de salud, ni de ninguna otra naturaleza con los trabajadores de los adjudicatarios, ni asume deuda alguna que los adjudicatarios tuvieran respecto de sus trabajadores o terceros ligados a ella, o a otras empresas, instituciones u organismos, siendo de su exclusiva responsabilidad el pago de salarios, imposiciones, gratificaciones, asignaciones familiares y cualquier otra asignación legal o voluntaria que se asigne a su personal.

**DECIMOCUARTO:** Déjase establecido que el material elaborado en virtud del presente Convenio será del dominio exclusivo del Ministerio del Interior, el cual se encuentra protegido por las disposiciones contenidas en la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual y sus modificaciones.

**DECIMOQUINTO:** Se deja constancia que, salvo autorización expresa otorgada al efecto por el Ministerio, se prohíbe a los adjudicatarios informar o hacer uso de cualquier antecedente del que tomen conocimiento con motivo de la ejecución de los trabajos encomendados, que no sea para los fines especificados en este instrumento.

**DECIMOSEXTO:** Las partes dejan constancia que los adjudicatarios no podrán, en ningún caso, hacer cesión o transferencia a terceros, en forma parcial o total y a cualquier título, del presente convenio o de los derechos y obligaciones que de él emanen.

**DÉCIMOSÉPTIMO:** La representación con la que comparece don Tomás Jordán Díaz por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior Subrogante dispuesta por el Decreto Exento de Subrogancia N° 301, de 01 de febrero de 2010, del Ministerio del Interior.

La representación con que comparece doña María Soledad Rivas Cerón, por Control Z Diseño y Producción Limitada, consta de escritura pública, de fecha 13 de febrero del año 2004, otorgada ante el Notario Público Suplente don, de la Notario Titular de la Décimo sexta Notaría y Conservador de Minas de Santiago, doña Antonieta Mendoza Escalas.

La representación con que comparece doña Fátima Torrealba Pizarro, por **Torrealba y Asociados S.A.**, consta de escritura pública, Acta de Primera Sesión de Directorio, de fecha 06 de diciembre del año 1994, otorgada ante el Notario Público de la Tercera Notaría de Santiago don Ailio Veloso Muñoz.

En tanto que, doña **Verónica del Rosario Santana Sáez**, y **Giovanna Emmanuel De Las Mercedes Pozzo Díaz**, comparecen por si, en su calidad de personas naturales.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DECIMOCTAVO:** Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DECIMONOVENO:** El presente contrato se firma en seis ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y uno en poder de la Secretaría Ejecutiva de CONACE.

Firman. **Verónica Santana Sáez**. **María Soledad Rivas Cerón**. Representante Legal de Control Z Diseño y Producción Limitada. **Giovanna Pozzo Díaz**. **Fátima Torrealba Pizarro**. Representante legal de Torrealba y Asociados S.A. **Tomás Jordán Díaz**. Subsecretario del Interior (s). Ministerio del Interior.

**ARTICULO TERCERO:** El presupuesto asignado por el Ministerio del Interior para la contratación de los servicios antes señalados, asciende a la cantidad total de \$ 15.000.000.- (quince millones), incluidos los impuestos que pudieren corresponder.

La cantidad antes indicada, se financiará con cargo a los recursos consultados en el ítem 05.01.04.22.11.999 del "Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes" del Presupuesto Vigente del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

El Ministerio del Interior, a través del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, podrá elegir alternativamente y sin más trámite a cualquiera de los adjudicatarios señalados en el artículo anterior, para la ejecución de alguno de los servicios ya referidos, conforme a lo estipulado por las partes en la cláusula Quinta del convenio que por el presente acto administrativo se aprueba.

**ARTICULO CUARTO:** Déjese constancia que, por razones de buen servicio, las prestaciones que se derivan del contrato que se aprueba por el presente Decreto Exento, podrán iniciar su ejecución a contar de la fecha de su suscripción, sin perjuicio que el Ministerio del Interior sólo podrá realizar los pagos respectivos toda vez que el presente acto administrativo, se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**

**EDMUNDO PÉREZ YOMA**  
**MINISTRO DEL INTERIOR**

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atte a Ud.*

**OSVALDO GALLARDO SAEZ**  
**Jefe Administración y Finanzas**  
**Ministerio del Interior**

SERVICIO SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL (05-01-04)  
CERTIFICADO DE IMPUTACION Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 238  
FECHA 08 de febrero de 2010

El Jefe(s) de la División de Administración y Finanzas, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACION DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Decreto Exento
Nº	435
FECHA	08 de febrero de 2010
DETALLE	Aprueba Convenio de prestación de servicios entre el Ministerio del Interior y Giovanna Emmanuela de las Mercedes Pozzo Díaz, Verónica Santa Sáez; Control Z Diseño y Producción Limitada y Torrealba y Asociados S.A. para contratar el servicio de diseño de publicaciones, año 2010, para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE.

REFRENDACION	
MONTO REFRENDACIÓN EN \$	15.000.000
IMPUTACION PRESUPUESTARIA	05.01.04.22.11.999

  
VICTOR BORNECK MATAMALA  
Jefe División de Administración  
y Finanzas (S)



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
CONACE

**C E R T I F I C A D O**

**ENRIQUE MARTINEZ RAMIREZ**, Jefe del Área de Administración y Finanzas del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, certifica que las siguientes instituciones **Giovanna Emmanuel de las Mercedes Pozzo Díaz, Verónica Santana Sáez, Control Z Diseño y Producción Limitada, y Torrealba y Asociados S.A.** individualizadas en el Decreto Exento N° 435 de 08 de febrero de 2010, documento que a la fecha del presente se encuentra en trámite de firmas en el Ministerio del Interior, no posee deuda con esta Secretaría Ejecutiva.



**ENRIQUE MARTINEZ RAMIREZ**  
Jefe de Administración y Finanzas  
Consejo Nacional para el Control  
de Estupefacientes

Santiago, febrero 08 de 2010

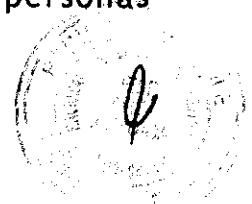


**CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y  
GIOVANNA EMMANUELA POZZO DÍAZ, CONTROL Z DISEÑO Y PRODUCCIÓN  
LIMITADA, VERÓNICA DEL ROSARIO SANTANA SAEZ Y TORREALBA Y ASOCIADOS S.A.,  
PARA EL SERVICIO DE DISEÑO DE PUBLICACIONES, AÑO 2010, PARA EL CONSEJO  
NACIONAL PARA EL CONTROL DE ESTUPEFACIENTES, CONACE**

---

En Santiago de Chile, a 01 de febrero de 2010, entre el **Ministerio del Interior**, representado por el Sr. Subsecretario del Interior (S), don Tomás Jordán Díaz, ambos domiciliados en el Palacio de la Moneda, por una parte y **Giovanna Emmanuel Pozzo Díaz**, RUT N° 11.442.737-3, domiciliada en calle Sucre N° 1.552, comuna de Ñuñoa, ciudad de Santiago, **Verónica del Rosario Santana Saez**, RUT N° 6.658.909-9, domiciliada para estos efectos en calle Diagonal Santa Irene N° 3.030, A, comuna de La Florida, de esta ciudad; **Control Z Diseño y Producción Limitada**, RUT N° 76.084.040-8, representado por María Soledad Rivas Cerón, RUT N° 12.585.893-7, ambos domiciliados para estos efectos en calle Obispo Salas, N° 0285, comuna de Providencia, Santiago; y **Torrealba y Asociados S.A.**, RUT N° 96.723.150-9, representada por Fátima Torrealba Pizarro, RUT N° 8.111.635-0, ambos domiciliados en Catedral N° 1476, de esta comuna y ciudad, por la otra, han convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Ministerio del Interior, en adelante también “el Ministerio”, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE - órgano asesor creado por el D.S. N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control de consumo indebido de drogas y de sustancias sicológicas - para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, deberá desarrollar acciones sistemáticas, integrales, coherentes y concertadas y de largo plazo que posibiliten la prevención del uso indebido de estupefacientes, la reducción significativa de su demanda y del tráfico ilícito, como asimismo, el tratamiento y la rehabilitación de personas



afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población. En dicho contexto, es de vital importancia aumentar la sensibilidad, el conocimiento y el compromiso de la comunidad nacional para abordar el problema del consumo y tráfico de drogas, entre otras formas, a través de la entrega de información relevante sobre la materia, mediante diversos medios de difusión.

**SEGUNDO:** Por lo anteriormente expuesto, el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, ha requerido la contratación del servicio consistente en el diseño de publicaciones, año 2010, para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE. El referido servicio comprende el diseño de distintos insumos, a saber diseño de libros, manuales, trípticos, dípticos, cartillas, afiches, calendarios, stickers, productos publicitarios, entre otros.

**TERCERO:** Dentro del contexto descrito, el Ministerio del Interior licitó públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) con el ID 5274-45-LE09, la contratación del servicio de diseño de publicaciones, año 2010, objeto del presente convenio, cuyas Bases Administrativas y Técnicas, en adelante las Bases, fueron aprobadas por la Resolución Exenta N° 8.759, de 9 de noviembre de 2009, de la Subsecretaría del Interior, y adjudicado, bajo la modalidad de adjudicación múltiple, sin emisión automática de orden de compra, por la Resolución Exenta N° 214, de fecha 6 de enero de 2010, de la Subsecretaría del Interior, a los siguientes oferentes, en adelante “los adjudicatarios”, todos los cuales comparecen en este acto:

- a) Giovanna Emmanuel Pozzo Díaz;
- b) Verónica del Rosario Santana Saez;
- c) Control Z Diseño y Producción Limitada;
- d) Torrealba y Asociados S.A.

**CUARTO:** Las partes dejan constancia que forman parte del presente instrumento con carácter de Anexos los siguientes documentos:

- a) Resolución Exenta N° 8.759, de 9 de noviembre de 2009, de la Subsecretaría del Interior;



- b) Resolución Exenta N° 214, de fecha 6 de enero de 2010, de la Subsecretaría del Interior;
- c) Las Propuestas Técnicas presentadas por cada uno de los adjudicatarios (4).
- d) Las Propuestas Económicas presentadas por cada uno de los adjudicatarios (4).

**QUINTO:** En cumplimiento a lo establecido en el numeral 17 de las Bases, y considerando la modalidad de adjudicación de la licitación pública ya referida, se hace necesaria la suscripción del respectivo contrato con los adjudicatarios.

Las partes comparecientes dejan expresa constancia que los adjudicatarios individualizados en el artículo anterior, solamente tienen la mera expectativa de ser seleccionados para futuros y eventuales requerimientos del servicio de diseño de publicaciones año 2010 licitado.

En efecto, el Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, podrá elegir alternativamente y sin más trámite, a cualquiera de los adjudicatarios para la ejecución de alguno de los servicios de diseño ya referidos, sin perjuicio de lo cual los demás adjudicatarios permanecerán con sus ofertas disponibles para un ulterior y eventual encargo.

Mediante el presente instrumento los adjudicatarios se obligan a dar estricto cumplimiento a sus propuestas técnicas y económicas, presentadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ID 5274-45-LE09, en caso que el Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, requiera a cualquiera de ellos para la ejecución del servicio licitado.

**SEXTO:** Si el Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, encargase a alguno de los adjudicatarios el diseño de una o más de las publicaciones a las que se refiere la licitación ya señalada, el precio que se deberá pagar al adjudicatario seleccionado, por la prestación del servicio descrito, será el precio referencial indicado en su oferta económica presentada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), (ID 5274-45-LE09), sin perjuicio que el referido precio puede ser modificado, con acuerdo de las partes, considerando las especificaciones técnicas



particulares de la (o las) publicaciones que, en definitiva, le(s) sea(n) encargada(s) diseñar.

El precio será pagado contra la recepción conforme del trabajo encomendado y la entrega de la correspondiente boleta o factura al Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, debidamente visada por el Departamento de Servicios Generales y una vez que el acto administrativo que aprueba el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

La factura boleta o factura respectiva, deberá ser extendida a nombre del Ministerio del Interior, RUT 60.501.000-8, domicilio Palacio de La Moneda, Santiago.

Con todo, el presupuesto asignado por el Ministerio del Interior para la contratación de los servicios objeto del presente convenio, asciende a la cantidad total de \$15.000.000.-, incluidos los impuestos que pudieren corresponder.

**SÉPTIMO:** Cada uno de los servicios que, en su caso, sean encomendados por el Ministerio del Interior al (o los) adjudicatario(s) de los materiales que se individualizan en el numero 19 de las Bases de licitación, sin perjuicio de las eventuales variaciones que pudieren existir, deberán ser ejecutados y entregados en su totalidad, dentro del plazo máximo de 45 días corridos, a partir de la entrega de los textos editados y dadas las orientaciones necesarias al (o los) adjudicatario(s).

Dentro del plazo, se debe considerar los tiempos de corrección y pruebas respectivas.

El Ministerio del Interior, a través de la Secretaria Ejecutiva de CONACE, se reserva el derecho de rechazar el trabajo si el atraso en la entrega del mismo se prolonga por más de diez días.

El Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, podrá ampliar el plazo de ejecución, hasta un máximo de 5 días corridos, contados desde la fecha de entrega final, siempre que motivos calificados así lo justifiquen. Lo anterior, será determinado por la Secretaría



Ejecutiva de CONACE, habiendo previamente oído al adjudicatario.

**OCTAVO:** Los adjudicatarios comparecientes, en este acto, y de conformidad a lo preceptuado en el número 14 de las Bases precedentemente individualizadas, hacen entrega al Ministerio del Interior, de una Garantía de Fiel Cumplimiento de las obligaciones que eventualmente adquiera en virtud del presente convenio, las cuales a continuación se individualizan: El adjudicatario **Giovanna Emmanuela Pozzo Díaz**, RUT N° 11.442.737.-3, hace entrega de una Boleta de Garantía Bancaria, N° 4948609, del BancoEstado, con vigencia hasta el día 3 de enero de 2011, por un monto de \$ 150.000.-; el adjudicatario **Verónica del Rosario Santana Saez**, RUT N° 6.658.909-9, hace entrega de una Boleta de Garantía Bancaria N° 0396029, del Banco BCI, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010 por un monto de \$ 150.000.-; el adjudicatario **Control Z Diseño y Producción Limitada**, RUT N° 76.084.040-8, hace entrega de una Boleta de Garantía Bancaria, N° 120169-1, del Banco de Chile, con vigencia hasta el día 05 de enero de 2011, por un monto de \$ 150.000.-; el adjudicatario **Torrealba y Asociados S.A.**, hace entrega de una Boleta de Garantía Bancaria, N° 0380997, del Banco BCI, con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2010, por un monto de \$ 150.000.

El Ministerio del Interior por su parte, viene en éste acto en recibir a su entera conformidad las referidas garantías de fiel cumplimiento, procediendo a hacer devolución y entrega a cada uno de los adjudicatarios comparecientes, de sus garantías de seriedad de la oferta, los cuales declaran haberlas recibido a su entera conformidad.

A su turno, la Garantía de Fiel Cumplimiento, será restituida al (o los) adjudicatario(s) dentro de los 5 días hábiles siguientes de su vencimiento y siempre que el plazo de vigencia del(o los) convenio(s) eventualmente suscrito(s) con el(o los) adjudicatario(s) se encuentre(n) cumplido(s), en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva de CONACE ubicadas en Agustinas N° 1235 6º Piso, Santiago.

**NOVENO:** El incumplimiento del plazo estipulado para la ejecución del o los encargos que eventualmente realice el Ministerio del Interior a uno cualquiera de los adjudicatarios, será multado con una suma de \$ 20.000.- por cada día hábil de atraso. Este monto aumentará al doble a contar del

sexto día hábil de atraso. Con todo, el atraso no podrá exceder de diez días hábiles, en cuyo caso el Ministerio del Interior, procederá a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento establecida en la cláusula OCTAVA precedente, sin perjuicio que tal circunstancia, constituirá asimismo causal para la terminación anticipada y administrativa del contrato. En tal caso, el Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, podrá dejar sin efecto el contrato, según corresponda, de inmediato, unilateral y administrativamente, sin forma de juicio, procediendo en consecuencia a efectuar la liquidación del contrato correspondiente, sin perjuicio de lo cual, el Ministerio, podrá hacer efectivas las garantías y retenciones que existan y sin perjuicio de ejercer las acciones legales a que hubiere lugar.

El Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva del CONACE, llevará un registro de los atrasos imputables al adjudicatario y procederá a notificar en forma escrita tal situación a la misma, indicando la cantidad acumulada de sanción hasta la fecha.

En caso que el atraso no excediere de diez días hábiles, el o los adjudicatario(s) comparecientes, podrá(n) pagar directamente la multa. Si así no lo hiciere(n), el Ministerio, a su arbitrio, podrá:

- a) Deducir el monto de la multa del valor de la boleta o factura correspondiente, o
- b) Hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

Esta multa no se aplicará si el atraso se produce por caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMO:** Las especificaciones técnicas particulares de cada una de las distintas prestaciones comprendidas en el servicio de diseño de publicaciones año 2010, para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, objeto de este convenio, son las que al momento de formalizarse el encargo correspondiente, sean informadas al o los adjudicatarios comparecientes según fuere el caso, y sin perjuicio de las variaciones que determine el Ministerio del Interior.



**UNDÉCIMO:** Los adjudicatarios comparecientes, se obligan a ejecutar los trabajos que le fueren encomendados, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas generales, contenidas en el número 19 de las Bases, así como al plan de trabajo propuesto por los adjudicatarios en sus respectivas propuestas técnicas, contenido en la Carta Gantt exigida en la letra c) del número 6.4.3. de las referidas Bases.

En especial, el plan de trabajo antes referido, obliga a los adjudicatarios comparecientes, toda vez que el Ministerio del Interior eventualmente encomiende uno o más trabajos a uno o alguno de ellos, a contemplar, a lo menos, las etapas que a continuación se expresan, las cuales se contemplan en el referido número 6.4.3. letra c) de las Bases de licitación y por consiguiente forman parte integrante de sus respectivas propuestas técnicas:

- a)-Reunión de entrega de textos y directrices para realización del trabajo;
- b)-Tiempo de realización de bocetos;
- c)-Reunión de realización de bocetos;
- d) Reunión para entrega de bocetos
- e)-Correcciones;
- f)-Visto bueno a bocetos corregidos;
- g)-Realización de originales;
- h)-Visto bueno final;
- i)-Correcciones;
- j)-Entrega de archivos digitalizados para imprenta;

**DUODÉCIMO:** El presente contrato tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2010.

Se deja expresa constancia que, por razones de buen servicio, las prestaciones que se deriven del presente convenio, deberán iniciar su ejecución a contar de ésta fecha, sin perjuicio que el Ministerio sólo podrá realizar los pagos respectivos una vez que el acto administrativo que aprueba el presente convenio, se encuentre totalmente tramitado.

**DECIMOTERCERO:** Las partes dejan constancia que el Ministerio del Interior no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, tributario, de salud, ni de ninguna otra naturaleza con los trabajadores de los



adjudicatarios, ni asume deuda alguna que los adjudicatarios tuvieran respecto de sus trabajadores o terceros ligados a ella, o a otras empresas, instituciones u organismos, siendo de su exclusiva responsabilidad el pago de salarios, imposiciones, gratificaciones, asignaciones familiares y cualquier otra asignación legal o voluntaria que se asigne a su personal.

**DECIMOCUARTO:** Déjase establecido que el material elaborado en virtud del presente Convenio será del dominio exclusivo del Ministerio del Interior, el cual se encuentra protegido por las disposiciones contenidas en la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual y sus modificaciones.

**DECIMOQUINTO:** Se deja constancia que, salvo autorización expresa otorgada al efecto por el Ministerio, se prohíbe a los adjudicatarios informar o hacer uso de cualquier antecedente del que tomen conocimiento con motivo de la ejecución de los trabajos encomendados, que no sea para los fines especificados en este instrumento.

**DECIMOSEXTO:** Las partes dejan constancia que los adjudicatarios no podrán, en ningún caso, hacer cesión o transferencia a terceros, en forma parcial o total y a cualquier título, del presente convenio o de los derechos y obligaciones que de él emanen.

**DÉCIMOSÉPTIMO:** La representación con la que comparece don Tomás Jordán Díaz por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior Subrogante dispuesta por el Decreto Exento de Subrogancia N° 301, de 01 de febrero de 2010, del Ministerio del Interior.

La representación con que comparece doña María Soledad Rivas Cerón, por Control Z Diseño y Producción Limitada, consta de escritura pública, de fecha 13 de febrero del año 2004, otorgada ante el Notario Público Suplente don, de la Notario Titular de la Décimo sexta Notaría y Conservador de Minas de Santiago, doña Antonieta Mendoza Escalas.

La representación con que comparece doña Fátima Torrealba Pizarro, por Torrealba y Asociados S.A., consta de escritura pública, Acta de Primera Sesión de Directorio, de fecha 06 de diciembre del año 1994, otorgada ante el Notario Público de la Tercera Notaría de Santiago don Aliro Veloso Muñoz.



En tanto que, doña Verónica del Rosario Santana Sáez, y Giovanna Emmanuel De Las Mercedes Pozzo Díaz, comparecen por si, en su calidad de personas naturales.

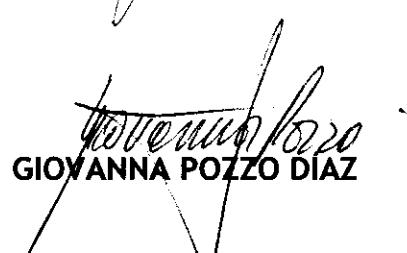
Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DECIMOCTAVO:** Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

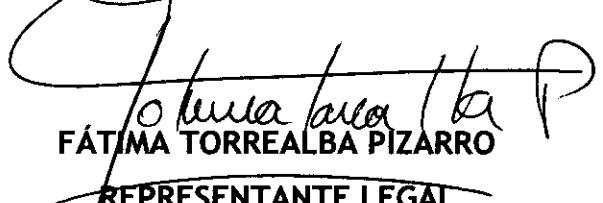
**DECIMONOVENO:** El presente contrato se firma en seis ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y uno en poder de la Secretaría Ejecutiva de CONACE.

  
VERÓNICA SANTANA SÁEZ

  
MARÍA SOLEDAD RIVAS CERÓN  
REPRESENTANTE LEGAL  
CONTROL Z DISEÑO Y PRODUCCIÓN LTDA.

  
GIOVANNA POZZO DÍAZ

  
REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR  
TOMAS JORDÁN DIAZ  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR (S)  
MINISTERIO DEL INTERIOR

  
FÁTIMA TORREALBA PIZARRO  
REPRESENTANTE LEGAL  
TORREALBA Y ASOCIADOS S.A.

